

## **Nuevas tendencias de la Criminología Global: avanzando hacia el cosmopolitismo crítico**

David Buil Gil

Universidad Miguel Hernández de Elche

**Referencia:** Buil-Gil, D. (2016). Nuevas Tendencias de la Criminología Global: Avanzando Hacia el Cosmopolitismo Crítico. En J. Rámila, D. Briggs, J. R. Pérez Suárez (Eds.), *La Criminología de Hoy y del Mañana* (pp. 63-78). Madrid: Dykinson.

El presente capítulo es una reflexión sobre como la investigación en Criminología debe adaptarse a los cambios que la globalización está produciendo a todos los niveles, también en la fenomenología del delito y la desviación. La investigación científica, a través de la denominada Criminología Global, debe estudiar las conductas delictivas a escala supranacional, cuyas repercusiones rebasan los límites fronterizos tradicionales, y debe hacerlo superando las estrategias metodológicas desarrolladas para describir realidades locales. Mediante la introducción de conceptos como globalización, cosmopolitismo crítico o nacionalismo metodológico, se plantearán las limitaciones que tienen las actuales teorías criminológicas para comprender fenómenos delictivos supranacionales, se expondrán ejemplos de líneas de investigación necesarias en Criminología Global, y se esbozarán algunos de los retos que deberá afrontar la investigación en Criminología para adaptarse a la realidad social del Siglo XXI.

### **Globalización y delincuencia**

“La Guardia Civil da un duro golpe a la camorra napolitana: desarticula su principal clan español” en El Confidencial (2013), “Capturado un barco con 18 toneladas de hachís que sus tripulantes iban a hundir” en El País (2014), “Una empresa israelí compraba órganos a costarricenses reclutados por un médico” en El País (2014), “Seguridad nacional alerta sobre la amenaza de ciberataques yihadistas” en ABC (2014). Una rápida ojeada a los titulares de los principales periódicos del país nos permite ver que las noticias sobre delincuencia tienden a una perspectiva cada vez más global -o internacional, si se quiere- y menos estatal. La globalización, claramente palpable en términos culturales, sociales, tecnológicos, económicos e incluso políticos, también tiene sus efectos cuando hablamos de delincuencia. La Criminología, como ciencia que estudia el comportamiento delictivo y antisocial y la reacción social frente a dicho comportamiento, o en palabras de Hassemer y Muñoz Conde (1989: 17-18) como ciencia que estudia la conducta desviada y los sistemas sociales empleados para su control, no debe ser ajena a los actuales procesos de globalización, y ha de estudiar a fondo los efectos de dichos procesos sobre la delincuencia del siglo XXI.

Muchos son los autores que han tratado de definir el concepto de globalización durante las últimas décadas, generando un interesante debate sobre qué definición es la más acertada y esclarecedora, llegando incluso a cuestionar si no sería más apropiado hablar de “transnacionalización” (Sheptycki, 2005) o “globalismo” (Cohen y Kennedy,

2000) en lugar de globalización. No obstante, para el propósito del presente capítulo utilizaremos la definición ofrecida por el sociólogo inglés Anthony Giddens:

“La globalización puede definirse como la intensificación de las relaciones sociales en todo el mundo, de tal manera que los acontecimientos locales están determinados por acontecimientos que ocurren a muchos kilómetros de distancia, y viceversa.”<sup>1</sup> (Giddens, 1991: 64).

También resulta importante, con la finalidad de evitar confusiones epistemológicas, diferenciar globalización de internacionalización. Mientras que cuando hablamos de globalización nos referimos al proceso mediante el cual el funcionamiento de las sociedades se basa cada vez en mayor medida en el incremento de los flujos económicos, sociales y culturales entre sociedades, perdiendo lo estatal importancia en beneficio de lo global; internacionalización hace referencia al incremento de las relaciones entre estados en el que la lógica de los estados sale reforzada. En el proceso de globalización lo estatal pierde importancia frente a lo global, y en la internacionalización lo estatal gana importancia debido precisamente al incremento de las conexiones entre estados (Daly, 1999: 31). En el presente trabajo, por tanto, nos centraremos en la globalización, como proceso en el que la lógica del funcionamiento de los estados pierde relevante frente al nuevo orden global.

En realidad, se podría hablar de muchos procesos de globalización que se producen de forma coetánea, algunos ejemplos serían la globalización económica, la tecnológica y la cultural. Dichos procesos se estarían produciendo de forma paralela, a la vez que interconectada, causando cambios profundos en las estructuras de las sociedades de todo el planeta. Las transformaciones provocadas por los actuales procesos de globalización, como veremos, también afectan a la delincuencia, al desorden, y a los mecanismos utilizados por las sociedades para su control. Por tanto, podemos decir que la globalización tiene efectos directos y claros en el objeto de estudio de la Criminología, y más concretamente en el objeto de la llamada Criminología Global.

La investigación en ciencias sociales debe ser sensible a dichos procesos, debe plantear nuevas líneas de trabajo encaminadas a su estudio, y más concretamente al análisis comparativo de las realidades en los diferentes países, con la finalidad última de estudiar el impacto de dichas transformaciones en las diferentes sociedades. No

---

<sup>1</sup> Todas las traducciones al castellano de textos originales en inglés o catalán han sido realizadas por el autor.

obstante, la investigación a nivel supranacional y el estudio de las realidades comparadas tiene unas características teórico-metodológicas especiales que deberán ser tomadas en consideración por los investigadores: como veremos posteriormente, el hecho de superar los límites fronterizos para analizar realidades a nivel supranacional, o incluso global, implica el uso de unas estrategias de investigación más complejas que los métodos tradicionales utilizados en los estudios a nivel local.

En concreto, la investigación en Criminología ha mostrado durante las últimas dos décadas un renovado interés por temas supranacionales. Se podría pensar que dicha tendencia viene dada por un aumento de la atracción por otras culturas y espacios geográficos; no obstante, autores como van Swaaningen (2011: 126) defienden que es complicado hacer encajar esa tesis con la tendencia a los nacionalismos de derechas que están surgiendo en Europa, que perciben al extranjero como un mero problema. En lugar de ello, van Swaaningen defiende que el renovado interés por cuestiones supranacionales en Criminología viene dado por el hecho objetivo que la delincuencia está tomando cada vez más un carácter global y transnacional durante los últimos años.

Si bien es cierto que existe un aumento del interés de la Criminología por cuestiones relacionadas con la criminalidad global, dicho empeño no está teniendo el mismo seguimiento en España que en otros países de nuestra órbita, y aun cuando un número importante de universidades ha introducido en sus planes docentes asignaturas como Criminología Comparada, Crímenes contra los Derechos Humanos o Delincuencia Organizada, con clara inclinación supranacional, no se aprecia una evolución tan evidente cuando observamos la investigación desarrollada en departamentos universitarios y centros de investigación. Aun considerando la existencia de líneas de investigación en cuestiones como cibercriminalidad o delincuencia transnacional en algunas –muy pocas– universidades españolas, las publicaciones académicas cuyos objetos de estudio sobrepasan los límites fronterizos para analizar conflictos delincuenciales con base supranacional son todavía residuales en las revistas especializadas.

Aunque posteriormente tendremos la oportunidad de analizar con más detenimiento algunos fenómenos delincuenciales en los que la globalización ha tenido claros efectos durante las últimas décadas, y junto a ello veremos cuáles son los principales temas de investigación en Criminología Global a día de hoy; ahora, vamos a introducir al lector

en la cuestión con dos ejemplos especialmente paradigmáticos de la realidad criminológica globalizada del siglo XXI:

Probablemente, uno de los más utilizados durante la última década para ilustrar la complejidad del mundo globalizado en el que vivimos fue el de los atentados a las Torres Gemelas de Nueva York el 11 de Septiembre de 2001. Al-Qaeda, el grupo terrorista que consumó el ataque, apareció en 1979 en Afganistán, y se extendió rápidamente por países como Pakistán, Sudán y Somalia. La agresión se planeó principalmente en Afganistán, pero algunos de los miembros de la misión se encontraban en Alemania, Irak, República Checa, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Indonesia y Filipinas, entre otros, e incluso uno de los miembros destacados se alojó en España días antes de los hechos. Finalmente, el blanco fue Nueva York y Washington, en Estados Unidos. Como vemos, los atentados del 11 de Septiembre quizás sean el ejemplo más definitorio de cómo los actuales procesos de globalización tienen claras consecuencias en la delincuencia internacional.

La globalización no sólo afecta a las características de la delincuencia, sino a los mecanismos utilizados por los estados para controlarla. La más clara muestra es la expansión de las políticas de Tolerancia Cero en una gran parte de los países occidentales. En el Nueva York de 1993, Rudolph W. Guiliani fue escogido alcalde de la ciudad con una promesa electoral principal: Tolerancia Cero para acabar con la delincuencia. Lo primero que hizo fue escoger a un nuevo jefe del Departamento de Policía, Bill Bratton. Guiliani y Bratton, partiendo de la teoría de las Ventanas Rotas de Wilson y Kelling, la cual argumenta que la mejor estrategia para reducir la delincuencia es acabar con el desorden (Wilson y Kelling, 1982), centraron su estrategia de política criminal en la Tolerancia Cero con todos los elementos susceptibles de generar desorden en las calles neoyorquinas: prostitutas, vagabundos, borrachos, mendigos, graffiteros, etc. Guiliani tuvo la enorme suerte de gobernar en una época en que las cifras delincuenciales descendían en prácticamente todas las grandes ciudades de Estados Unidos, lo que le permitió vender el supuesto enorme éxito que sus políticas habían tenido, ganando así mucha popularidad en muy poco tiempo (Newburn, 2007a: 620-621). Meses más tarde, las políticas de Tolerancia Cero se habían extendido por buena parte de las grandes ciudades estadounidenses, llegando incluso a Europa, que adoptó políticas similares en Londres, Roma (Guillén, 2012: 118) y Ámsterdam (Guillén, 2012: 125), y posteriormente en México D.F. (Aas, 2013: 194).

## **Criminología Global: conceptualización**

Según vemos, el objeto de estudio de la Criminología, centrado tanto en el comportamiento delictivo como en los sistemas sociales empleados para su control, se encuentra íntimamente ligado con los procesos de globalización. No es de extrañar, entonces, que teóricos como Sheptycki y Wardak (2005: 1) pronuncien sentencias como “cualquier Criminología merecedora de este nombre debe contener una dimensión comparada”. En los últimos años, no obstante, algunos autores han ido un paso más allá, observando que se requiere una rama específica de la Criminología para estudiar dichos procesos y sus implicaciones. Nos referimos a la Criminología Global. Como expresa Zaffaroni (2012: IX), “Morrison plantea la necesidad de una criminología global en un mundo globalizado”.

Cuando hablamos de Criminología Global, hacemos referencia a la rama de la Criminología encargada del estudio de los crímenes globales y los mecanismos de control social empleados para tratar con dichos escenarios. Por crímenes globales no entenderíamos los delitos cometidos en un país A con víctimas en un país B, sino los comportamientos delictivos cuyo “locus delicti” o bien no queda definido o bien es arbitrario, y cuyas repercusiones producen impactos a nivel global (Muncie *et al.*, 2010). Algunos ejemplos de crímenes globales, que posteriormente analizaremos con mayor detenimiento, podrían ser los delitos financieros con repercusiones a escala global, la ciberdelincuencia y los delitos ecológicos.

Existe un debate que no conviene menospreciar sobre la definición de Criminología Global, igual que sucedía con el concepto de globalización. Así pues, autores como Richard Jones (2012: 3) cuestionan que dicho término también pueda ser utilizado para denominar posibles conceptos y teorías criminológicas aplicables a escala global, o redes de investigación en Criminología que tratan cuestiones de orden supranacional. También encontramos otra línea de debate alrededor de la independencia o dependencia de la Criminología Global respecto a la ciencia criminológica. Para el propósito de este texto, no obstante, vamos a utilizar la definición ofrecida por Muncie *et al.* (2010), presentada en el párrafo anterior, por ser la que se adecúa en mayor medida al contenido que posteriormente va a ser desarrollado.

## **Criminología Global: nuevas tendencias en la investigación en Criminología**

El incremento del interés de la Criminología por temáticas internacionales, junto con la consagración científica de la ya presentada Criminología Global, ha dado lugar a que un importante número de investigadores a nivel internacional se haya visto atraído por el estudio de crímenes globales, y especialmente por la dificultad de concretar mecanismos internacionales para su control.

Van Swaaningen (2011: 132) destaca tres razones principales por las que la investigación en Criminología Global está creciendo en los últimos años. En primer lugar, la balanza del poder mundial está cambiando a un ritmo acelerado, por lo que necesitamos superar la manera occidental de entender el funcionamiento social para comprender los cambios que se producen a nivel global. En segundo lugar, la idea de estado-nación se encuentra bajo una fuerte presión, debido a los procesos de globalización geográfica y cultural. Y en tercer lugar, nos encontramos con problemas criminológicos que simplemente no pueden ser entendidos desde una perspectiva tradicional (local o regional), por su carácter objetivamente global, tanto respecto a su ámbito como a sus efectos.

A continuación se presentarán algunas de las principales temáticas de investigación en Criminología Global que están siendo desarrolladas a nivel internacional, con la intención que el lector se familiarice con las nuevas tendencias.

### **(i) Delitos financieros**

El estudio de los delitos financieros, sus consecuencias a escala global, y las estrategias de gobernanza internacional para tratar con dichos casos, es probablemente el ejemplo más paradigmático de cómo la investigación en Criminología se ha adaptado a los cambios que la globalización ha provocado en la delincuencia de nuestros tiempos.

Los delitos financieros se encuentran dentro de los denominados delitos de cuello blanco, descritos por Edwin Sutherland (1949: 9) como “aquellos delitos cometidos por personas respetadas en la comunidad y de alto estatus social en el curso de su ocupación”. Concretamente, los delitos financieros hacen referencia a los asuntos relacionados con el fraude, blanqueo de capitales y malversación de fondos que ocurren dentro o en contra de la comunidad financiera (FBI, 2005: A1).

Probablemente, uno de los ejemplos más ilustrativos de cómo las estrategias financieras ilícitas pueden tener impactos en la economía global sea el denominado Esquema Ponzi

o Esquema de Pirámide, cuya práctica por determinados fondos de inversión norteamericanos ha sido señalada como una de las principales causantes de la crisis económica global que empezó en 2007 y continúa hasta día de hoy. A grandes rasgos, y sin entrar en hacer una descripción detallada de dicha práctica, se trata de operaciones fraudulentas en las que las ganancias obtenidas por los primeros inversores en la entidad son en realidad el dinero aportado por ellos mismos, o por otros inversores, dependiendo toda la cadena de la captación de nuevas víctimas (Pozza *et al.*, 2010). Si a ello añadimos que una gran parte de los inversores estafados eran algunas de las principales entidades bancarias españolas, en las que la estafa provocó pérdidas millonarias, y que ello desencadenó una serie de movimientos financieros con consecuencias fatales para la economía estatal, podemos observar rápidamente el impacto global que determinados delitos financieros puede llegar a tener.

Dado que la naturaleza de los mercados financieros es ahora más global que nunca, y la interdependencia de los sistemas capitalistas de los diferentes países es tan significativa, es de una importancia capital el estudio en profundidad de dichos tipos delictivos y, a partir de su comprensión, de las estrategias de gobernanza global para prevenir que conflictos financieros en un país A acaben produciendo crisis económicas a nivel internacional.

#### (ii) Ciberdelincuencia

Si el estudio de las estructuras financieras a nivel supranacional supone un enorme reto para los investigadores en Criminología Global, no es menor el esfuerzo que se debe dedicar al estudio de la ciberdelincuencia, por sus especiales características criminológicas y por su elevadísimo impacto a nivel internacional.

La Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos define ciberdelincuencia como “cualquier forma de criminalidad ejecutada en el ámbito de la interacción social definido por el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación” (COMJIB, 2014: 2). En otras palabras, se trata de comportamientos considerados ilegales en alguno de los países afectados, y que son llevados a cabo a través de las redes electrónicas globales (Newburn, 2007b: 104).

Aunque las posibilidades criminógenas de las nuevas tecnologías son prácticamente infinitas, dos de las principales conductas clasificables como ciberdelitos son el acceso a sistemas informáticos ajenos con la finalidad de extraer o consultar datos privados



(comúnmente conocido como *hacking* o *cyber-trespassing*) y el envío de correos electrónicos suplantando identidades corporativas para obtener datos de la cuenta bancaria del titular (*phishing*).

Uno de los ejemplos más claros de la complejidad global del ciberespacio, y sus implicaciones cuando nos referimos al ámbito delincriminal, la observamos en el ataque informático sufrido por Sony Pictures en noviembre de 2014. La compañía Sony Pictures, un conglomerado empresarial originario de Japón, sufrió un ciberataque que paralizó todos sus servidores y accedió a información interna de la empresa, afectando a todas sus sedes a nivel internacional. La dimensión global es todavía mayor cuando analizamos las causas de dicho ciberataque: un grupo de hackers realizaron el acto, aparentemente desde un hotel de Bangkok (Tailandia), como respuesta a lo que consideraban una ofensa y un ataque a la soberanía de la República Democrática Popular de Corea, pues la empresa cinematográfica se encontraba a punto de estrenar una comedia en la que se satirizaba y atentaba contra la vida del máximo mandatario de dicho país, Kim Jong-Un.

El hecho que la ciberdelincuencia presente unas características criminológicas tan especiales (enorme cifra negra, víctimas abstractas o desconocidas, herramientas tecnológicas muy complejas y jurisdicción complicada de definir), junto con la enorme cantidad de personas que utilizan medios telemáticos todos los días, hacen imprescindible que la investigación en Criminología Global dedique importantes esfuerzos al estudio y comprensión de los ciberdelitos y de los mecanismos (tanto a nivel nacional como internacional) destinados a su control.

### (iii) Delitos ecológicos

Una tercera temática de investigación en Criminología Global que suscita gran interés en los últimos años es la relacionada con la delincuencia ecológica, también conocida como eco-delincuencia o delincuencia medioambiental. En este caso, aunque el comportamiento delictivo se da en un lugar concreto, podemos decir que se trata de un delito global por sus repercusiones a nivel supranacional (Walters, 2010: 180-181). Algunos ejemplos de delitos ecológicos pueden ser la tala ilegal de árboles, el vertido de sustancias tóxicas a ríos y mares, el uso de pesticidas ilegales en plantaciones alimentarias, o el uso de gases clorofluorocarbonados (CFC) prohibidos por sus perjuicios en la capa de ozono. Si bien es cierto que el impacto global de los referidos delitos en muchos casos no es tan inmediato y palpable como en los ejemplos

anteriormente mencionados, la falta de control sobre dichos comportamientos puede tener unas implicaciones devastadoras para la vida en el Planeta a medio y largo plazo (Vitousek, 1994).

Igual que sucedía con el estudio de los delitos financieros y de la ciberdelincuencia, la investigación sobre delincuencia medioambiental tiene unas características muy particulares, lo que ha provocado que un grupo de criminólogos fuertemente sensibilizados por el deterioro global que causan dichos delitos haya inaugurado una nueva rama de la Criminología destinada al estudio de los delitos ecológicos: la denominada Green Criminology. Así pues, entendemos por Green Criminology el estudio de los comportamientos delictivos que dañan el medioambiente, el planeta, y causan perjuicios asociados a la vida, tanto humana como no humana (Brisman, 2014: 1).

Como vemos, grupos de criminólogos de todo el mundo, concienciados del perjuicio internacional de los delitos globales, están abriendo actualmente nuevas temáticas y líneas de investigación, dotando así a la Criminología Global de una base empírica que permita establecer mecanismos a nivel mundial para prevenir, detectar e intervenir sobre dichos comportamientos delictivos.

Además de las temáticas mencionadas, otros asuntos que están siendo investigados por la Criminología Global a día de hoy son los relacionados con los crímenes contra la humanidad y los derechos humanos, el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de personas y animales protegidos, los mercados ilegales de diamantes y piedras preciosas y los conflictos militares.

### **Cosmopolitismo crítico**

La Criminología contemporánea, en ocasiones empantanada en las teorías criminológicas mayoritarias, ha tenido que afrontar durante las últimas décadas una serie de críticas que han obligado a revisar sus fundamentos teóricos de manera íntegra. Cuando en Eileen B. Leonard (1982: *xi-xii*) dijo que “La Criminología teórica ha sido construida por hombres, y sobre hombres. Simplemente, no ha sido creada para explicar los patrones de la delincuencia cometida por las mujeres (...) Nuestras teorías no son la explicación general del comportamiento humano que pretenden ser, sino una interpretación particular del comportamiento masculino”, las teorías criminológicas mayoritarias recibieron un jarro de agua fría que ponía en entredicho sus tesis de la A a

la Z. Se puso de manifiesto que la Criminología había obviado durante décadas a más del 50% de la población mundial, una situación sin duda inaceptable desde el punto de vista de las ciencias sociales.

A día de hoy, la Criminología Global debe superar un escenario similar. El estudio de la delincuencia global, esto es, de comportamientos delictivos que pueden ser cometidos en cualquier país del mundo, y cuyos efectos pueden evidenciarse en el otro extremo del planeta, tiene que analizarse a través de una perspectiva teórica no diseñada para el estudio de una realidad local o regional. En otras palabras, difícilmente podremos utilizar las teorías criminológicas planteadas para explicar la realidad delictiva de un país (o incluso ciudad) concreto para interpretar fenómenos delictivos a escala global. Para llegar a entender realidades criminológicas a nivel internacional debemos ir más allá del nacionalismo metodológico latente en las teorías criminológicas occidentales, las realidades sociales globales son demasiado heterogéneas para poder interpretarlas según los patrones sociales del denominado Primer Mundo.

Biko Agozino (2004), un criminólogo nigeriano fuertemente sensibilizado por la necesidad de descolonizar científicamente la Criminología, argumenta que la realidad delictiva en el África Occidental simplemente no puede ser entendida a partir de las teorías criminológicas estadounidenses o europeas, por existir un sesgo tan grande entre las características sociales y culturales de dichos estados. Según Agozino, en el Oeste de África el control social es predominantemente militar, hay una fuerte carencia de liderazgos morales, las condiciones de vida son inhumanas y existen terribles guerras civiles periódicas que provocan que la realidad delictiva de dichos países sea imposible de comprender a partir de las teorías criminológicas occidentales.

Existe una tendencia clara al colonialismo científico en Criminología, a considerar que las teorías occidentales son las únicas, válidas en cualquier parte del mundo independientemente de las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales de dicho país. Para llegar a comprender la delincuencia global debemos superar los sesgos occidentales y, en palabras de René van Swaaningen (2011: 131), “con el fin de superar dicha tendencia colonial en Criminología, debemos desarrollar un cosmopolitismo crítico”. Realizar investigaciones en Criminología Global a partir de una noción de cosmopolitismo crítico significa superar mitos como que existe una unidad moral entre las diferentes sociedades a nivel internacional o que se puede entender el

funcionamiento de los distintos grupos sociales a partir de unos patrones comunes (curiosamente, por lo general coincide con patrones de vida occidentales).

La investigación en Criminología Global se debe llevar a cabo desde el conocimiento de las diferencias (a todos los niveles) entre las diversas sociedades a nivel internacional, superando nociones colonialistas para llegar a interpretar realidades complejas en situaciones heterogéneas.

### **El futuro de la investigación en Criminología Global**

Los actuales procesos de globalización han alterado la vida social a todos los niveles, desde los complejos sistemas económicos hasta las preferencias culturales de los jóvenes, pasando, como no podía ser de otra manera, por los comportamientos delictivos y los mecanismos de control social. La Criminología Global, como rama de la Criminología encargada del estudio de la delincuencia global, debe desarrollar una fuerte base teórica y metodológica para llegar a comprender los nuevos fenómenos delictivos y antisociales, y facilitar el desarrollo de mecanismos internacionales para prevenir, detectar y actuar sobre dichos casos, y reducir así su impacto a nivel supranacional. Los grupos de investigación en Criminología, tanto en España como en el resto de países, deben fomentar nuevas líneas de investigación encargadas de profundizar en el impacto de la globalización en las diferentes tipologías delictivas, y estudiar políticas preventivas de los delitos globales, siendo conscientes de que la realidad global se materializa en lo local, y que las pautas de comportamiento locales configuran lo global (Aas, 2013: 6). Es de gran relevancia la creación de redes interuniversitarias de investigación en las que departamentos universitarios españoles colaboren con universidades extranjeras en la búsqueda de mecanismos para la prevención de la delincuencia global y la búsqueda del bienestar social a nivel supranacional.

Sería oportuno y necesario, además, fomentar la creación de nuevos másteres y programas de doctorado sobre cuestiones tan relevantes como la ciberdelincuencia, los crímenes contra la humanidad y derechos humanos, la delincuencia financiera o la seguridad medioambiental. Asimismo, siendo conscientes de la enorme importancia que tiene la transmisión de conocimiento científico, se manifiesta la necesidad de incrementar los esfuerzos destinados a plasmar el conocimiento experto sobre la materia en revistas académicas de ámbito internacional.

No obstante, la Criminología Global no progresará, ni encontrará soluciones fácticas a la delincuencia global, hasta que supere las tendencias de nacionalismo metodológico y colonialismo científico que se intenta imponer a través de las teorías criminológicas occidentales. La consagración científica de la Criminología Global pasa por el desarrollo de un cosmopolitismo crítico integrador que contemple la heterogeneidad de las sociedades a nivel global.

A modo de reflexión final, espero haber despertado la curiosidad de los jóvenes (y no tan jóvenes) futuros talentos de la investigación criminológica por la infinidad de posibilidades de la Criminología Global, y haber transmitido claramente una idea clave: el cosmopolitismo, si es crítico e inclusivo, es bienvenido a la Criminología.

## BIBLIOGRAFÍA

Agozino, B. (2004). Imperialism, crime and criminology: Toward the decolonisation of criminology. *Crime, Law & Social Changes*, 14, 343-358.

Aas, K.F. (2013). *Globalization & crime: Key approaches to Criminology (2nd ed.)*. London: SAGE.

Brisman, A. (2014). *Green Criminology*. [Consultado 1, Septiembre, 2014]. Disponible en: <http://greencriminology.org/950-2/>

Cohen, R. y Kennedy, P. (2000). *Global Sociology*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.

COMJIB. (2014). *Convenio iberoamericano de cooperación sobre investigación, aseguramiento y obtención de prueba en materia de ciberdelincuencia*. [Consultado 1, Septiembre, 2014]. Disponible en:

[http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/52706/1/ciber\\_convenio.pdf](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/52706/1/ciber_convenio.pdf)

Daly, H.E. (1999). Globalization versus internationalization: some implications. *Ecological Economics*, 31, 31-37.

FBI. (2005). *Financial crimes report to the public*. [Consultado 29, Agosto, 2014]. Disponible en: [http://www.fbi.gov/stats-services/publications/fcs\\_report2005/financial-crimes-report-to-the-public-2005-pdf](http://www.fbi.gov/stats-services/publications/fcs_report2005/financial-crimes-report-to-the-public-2005-pdf)

Giddens, A. (1991). *The Consequences of Modernity*. Cambridge: Polity Press.

Guillén, F. (2012). Tema 5: La policia i el delictes. En *Policia i seguretat* (103-133). Bellaterra: Servei de publicacions UAB.

Hassemer, W. y Muñoz Conde, F. (1989). *Introducción a la Criminología y al Derecho Penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Jones, R. (2012). *Towards a Global Criminology?* Edinburgh School of Law Research Paper No. 2012/05.

Leonard, E. (1982). *Women, Crime and Society*. Dunfermline: Better World Book Tld.

Muncie, J.; Talbot, D. y Walters, R. (2010). Chapter 1: Interrogating crime. En Muncie, J.; Talbot, D. y Walters, R. (eds.) *Crime: Local and Global*. Cullompton: Willan Publishing.

Newburn, T. (2007a). Chapter 25: Policing. En *Criminology* (598-634). Cullompton: Willan Publishing.

Newburn, T. (2007b). Chapter 4: Crime and the media. En *Criminology* (84-110). Cullompton: Willan Publishing.

Pozza, C.L.; Cox, T.R. y Morad, R.J. (2010). A review of recent investor issues in the Madoff, Stanford and Forte Ponzi Scheme cases. *Journal of Business & Security Law*, 10, 113-131.

Sheptycki, J. (2005). Relativism, transnationalisation and comparative criminology. En Sheptycki y Wardak (eds.) *Transnational and Comparative Criminology*. London: Glasshouse Press.

Sheptycki, J. y Wardak, A. (eds.) (2005). *Transnational and Comparative Criminology*. London: Glasshouse Press.

Sutherland, E. (1949). *White Collar Crime*. New York: Dryden Press.

Van Swaaningen, R. (2011). Critical Cosmopolitanism and Global Criminology. En David Neklen (ed.) *Comparative Criminal Justice and Globalization*. Aldershot: Ashgate.

Vitousek, P.M. (1994). Beyond global warming: ecology and global change. *Ecology*, 75(7), 1861-1876.

Walters, R. (2010). Chapter 6: Eco crime. En Muncie, J.; Talbot, D. y Walters, R. (eds.) *Crime: Local and Global*. Cullompton: Willan Publishing.

Wilson, J. y Kelling G. (1982). Broken Windows: The police and neighborhood safety. *Atlantic Monthly*, March, 29-38.

Zaffaroni, E.R. (2012). Presentación. En Bernal, C.; Cabezas, S.; Forero, A.; Rivera, I. y Amat, F. (eds.) *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Anthropos: Barcelona.